

OFERTA PÚBLICA DE CANTIDADES ADICIONAL DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO CON PRECIO REGULADO PRODUCIDO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO DE AGOSTO Y EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2020

ADENDO No. 1

El Gerente de Gas y GLP, actuando de conformidad con el poder especial conferido por la Vicepresidenta de Gas en ejercicio de las facultades de representación conferidas mediante Poder General, contenido en la Escritura pública número 0236 del 28 de febrero de 2020 otorgada en la Notaría 33 del Circulo Notarial de Bogotá, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día trece (13) de julio de 2020 fue publicada en la página *web* de ECOPETROL S.A. la Oferta Pública de Cantidades Adicional de GLP (en adelante "OPC Adicional") para cada una de las siguientes fuentes: Cartagena GPP-03-S22020-II y Cupiagua GPP-06-S22020-II.
2. Que en el numeral 1.5 ACLARACIONES Y ADENDOS de los documentos que contienen la Oferta Pública de Cantidades Adicional de Gas Licuado del Petróleo con precio regulado para cada fuente se establece que "Toda modificación a la OPC Adicional y sus Anexos se efectuará mediante Adendos, los cuales formarán parte integral de la OPC Adicional y se publicarán en la página *web* de ECOPETROL."

Por lo tanto,

RESUELVE:

1. Modificar el numeral 1.2 "CRONOGRAMA" de la OPC Adicional el cual para todos los efectos quedará así:

<i>Etapa / Actividad</i>	<i>Períodos / Fechas</i>	<i>Responsable</i>
<i>Obtención de reportes de ventas registradas en el SUI para los tres (3) meses inmediatamente anteriores al mes en el que se realiza la OPC Adicional*</i>	<i>15 de julio de 2020</i>	<i>Ecopetrol S.A.</i>
<i>Reunión con clientes socialización OPC Adicional</i>	<i>15 de julio de 2020</i>	<i>Ecopetrol S.A.</i>
<i>Plazo máximo para la presentación de documentos de las Ofertas</i>	<i>16 julio de 2020</i>	<i>Agentes del Mercado</i>
<i>Plazo máximo para el envío de formatos electrónicos de cantidades</i>	<i>22 de julio de 2020</i>	<i>Agentes del Mercado</i>
<i>Plazo máximo de asignación de cantidades en Primera Ronda</i>	<i>27 de julio de 2020</i>	<i>Ecopetrol S.A.</i>
<i>Plazo máximo para la suscripción del Contrato de Primera Ronda</i>	<i>31 de julio de 2020</i>	<i>Ecopetrol S.A. y Agentes del Mercado</i>

2. El presente Adendo No. 1 produce efectos a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

ECOPETROL S.A.